OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

JUZ.DOCE.CIV.CTO.CALI

Santiago de Cali, febrero 27 de 2.020

Oficio No: 1.390

JUL 22 '20 PM 2:02

Señor (a) (es):
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 12-15 - P 13
8986868
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A	NIT.860034313-7
DEMANDADO:	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS NIT.805000929-7	
RADICACIÓN:	76001-3103-009-2018-00220-00	

Para los fines legales y pertinentes, la suscrita Profesional Universitaria con funciones secretariales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a comunicarle que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali profirió Auto No. 503 de febrero 27 de 2.020, mediante el cual resolvió: *"(…)PRIMERO.- OFICIAR al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali informando que el embargo de remanentes solicitado mediante el oficio No. 2579 de diciembre 11 de 2019, no podrá ser tenido en cuenta en virtud a que existe otra en igual sentido proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo dentro del proceso ejecutivo incoado por Empresa A.G. Megaflex S.A.S, radicación: 2019-134. (…) A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrense los oficios correspondientes. (…)NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO. JUEZ."*.

Lo anterior, para que obre y conste dentro del Proceso Ejecutivo 76001-3103-012-2019-00304-00.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura invalida esta comunicación, al responder citar la radicación del expediente.

Cordialmente,

EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario.

51

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2020

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD. 76-001-31-03-012-2019-00304-00

Visto el informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a los autos el anterior escrito proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali mediante el cual informan que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio 2579 del 11/12/2019 no será tenido en cuenta, para que obre y conste y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Santiago de Cali 31 AGO 2020

Notificada por anotación en ESTADO

N° 60 de la misma fecha
La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Liliana